

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Seis (06) de Mayo del año dos mil veintiuno (2021).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2018 - 00896.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría y en atención a lo manifestado en el escrito que obra a folios preliminares del presente cuaderno, allegado por el apoderado judicial de la parte demandante el 25 de marzo pasado, el Despacho,

DISPONE:

La dirección electrónica aportada en el escrito en referencia, ténganse en cuenta para efectos de diligencias de notificación judicial al Dr. JAIRO ALFONSO ACOSTA AGUILAR, en su calidad de apoderado judicial de la parte actora, acorde a lo dispuesto por el artículo 82, numeral 10° del Código General del Proceso, en armonía con el artículo 6° del Decreto 806 de 2020.-

Se ordena al Jurista que representa a la parte actora, estarse a lo dispuesto en proveído de esta misma fecha, mediante el cual se admitió la solicitud de desistimiento de las pretensiones de la demanda en contra de uno de los demandados.-

NOTIFIQUESE,
(2)

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 074, hoy 07 de mayo de 2021. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

OSCAR LEONARDO ROMERO BAREÑO
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 014 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

01809fe56fb8adcf025807c7b566c7ec7136be95b50713bd493b469618e40b25

Documento generado en 05/05/2021 05:09:09 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>